

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

Handwritten signatures and initials in blue ink.

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-IBABIF
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN,
DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE
TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO**

Galvis

7

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

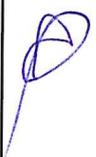
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Yacuzzi

3



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

①

2021/12

12

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR INABIF
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martín N°685 Pueblo Libre Lima - Lima
Teléfono: : (51) 1 4176720 Anexo 1681
Correo electrónico: : carmen.pardave@inabif.gob.pe;
inabif.sul_co26@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección **por ítem paquete** tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO”.

Ítem	Objeto de contratación
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS
3	SERVICIO DE LIMPIEZA (SUCCIÓN) Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 72** el 29 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, conforme a lo establecido en el numeral 15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, literal b) Plazo de Ejecución de los términos de referencia**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) y deberá ser abonado en Caja del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y recoger en la Sub Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁶.
- i) Documentos establecidos en el numeral 13. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO de los términos de referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS, en forma mensual por un periodo de veinticuatro (24) meses, a la culminación del servicio de cada centro.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria según corresponda (UDIF, USPPD, USPNNNA y USPPAM) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Informe de la Oficina de Servicios Generales de la Sub Unidad de Logística, sólo para los ítems 2 y 3.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.**




⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por
VILALOBOS MARIQUELE Dora
Número: PAU.20207007303 sub
Método: Digi V. B.
Fecha: 17/11/2021 14:40:00 -05:00



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO.

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de tanque, cisternas y pozo séptico.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar saneamiento ambiental a las instalaciones de los centros de atención del INABIF DE Lima Metropolitana y Callao, a fin de erradicar cualquier vector localizado, con el objeto de proteger y prevenir la salud de los usuarios y personal de los centros, así mismo exterminar todo tipo de elemento patógeno, hongos que afecten la salud directa/indirectamente.

3. ÁREAS USUARIAS

- Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF
- Unidad de Servicio de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD
- Unidad de Servicio de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - USPNNNA
- Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar la fumigación integral (desinfección, desinsectación, desratización, limpieza de tanques, cisternas y pozo séptico) para las instalaciones de los CEDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF y sus Centro Comunal Familiar – CCF y Centro de Recreación Familiar – CRR; para los Centros de Acogida Residencial de la USPPD y los Centros de Acogida Residencial de la USPNNNA y USPPAM.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio contiene los siguientes ítems:

Ítem	Objeto de contratación
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS
3	SERVICIO DE LIMPIEZA (SUCCIÓN) Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICO

5.1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN.

a) NUMERO DE SERVICIOS A REALIZAR

El servicio de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación tendrá una frecuencia no menor a tres (03) veces al año en cada centro señalado en el Anexo N° 1.

b) AMBIENTES A EJECUTARSE EL SERVICIO

El servicio se realizará en los Centros de Atención del INABIF, según relación de centros indicados en Anexo N° 1.

c) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Exterminación de todo tipo de elementos patógenos, hongos, insectos, vectores y roedoras que afecten la salud de la población beneficiaria y personal operativo de los centros del INABIF.

SOBRE LA FUMIGACION



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Y viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MAURICIO E. C. S. M. M. M. S. FAU 2007020722 soft. Motivo: Dev. V. B. Fecha: 17.11.2021 14:49:13 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MAURICIO E. C. S. M. M. S. FAU 2007020722 soft. Motivo: Dev. V. B. Fecha: 17.11.2021 18:04:29 -05:00



Firmado digitalmente por PELAEZ Pedro Marcelo FAU 2007020722 soft. Motivo: Dev. V. B. Fecha: 17.11.2021 18:27:13 -05:00

- Para la fumigación se utilizarán químicos adecuados de acuerdo al tipo de plagas existentes adecuadas de acuerdo al tipo de ambiente utilizando las técnicas adecuadas.

SOBRE LA DESRATIZACION

- Proteger el área para evitar el acceso a personas u otros animales sobre la desratización.
- Sobre los cebos: esta actividad se realizará haciendo uso de un rodenticida biológico que no cause daño al medio ambiente ni a las personas, ni a otros animales.
- El producto deberá ser colocado como cebo en las madrigueras y espacios que puedan ser usados por los roedores.
- Los cebos no deberán ser colocados en puntos accesibles a las personas u otros animales.
- En el caso lo requiera se procederá a trabajar con gas a base de fosfina o nebulización tóxica.
- Se deberá realizar una adecuada señalización en las zonas donde se coloque cebo para roedores mediante letreros y delimitación del espacio público que se está desratizando restringiendo el acceso al público durante la actividad.
- Se inspeccionarán los cebos a los cuatro (4) días de colocados y se restituirán los que hayan sido consumidos.
- La restitución de cebos se efectuará hasta que se observe que ya no son consumidos.

SOBRE LA DESINSECTACIÓN

- Esta actividad deberá realizarse a los 3 o 4 días de haber aplicado el rodenticida biológico y tiene como objeto principal el control de pulgas de los roedores muertos.
- Esta actividad deberá realizarse con un insecticida de amplio espectro que elimine no solo las pulgas si no otro tipo de insectos.
- Se preparará la solución del producto químico o biológico, en el grado de concentración recomendado por el fabricante del producto y descrito en la ficha técnica del producto.
- Se aplicará la solución, según la técnica más idónea (aspersión pulverización o nebulización), bajo supervisión del contratista.
- Se deberá restringir totalmente el tránsito de personas, en la zona de operaciones ajenas a la actividad.
- Cuyo tiempo de restricción se definirá en base al tiempo de vida media del producto, no pudiendo ser menor a dos horas.

SOBRE LA DESINFECCIÓN

- Una vez concluido el proceso de desratización y desinsectación la empresa deberá proceder a realizar un proceso de limpieza y desinfección de espacios.
- Para la desinfección podrá usar productos químicos que garanticen la eliminación de virus y bacterias.
- Las condiciones de uso se realizarán de acuerdo a indicaciones del fabricante.

d) ACTIVIDADES PRE OPERATIVAS

- Reconocimiento de todas las áreas a efectuar el saneamiento.
- Ubicación de posibles focos contaminantes.
- Determinación de causas que estén originando alguna deficiencia de orden sanitario.

e) ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las actividades a desarrollar durante la ejecución del servicio de acuerdo a la infraestructura y áreas de los Centros son:

PULVERIZADO: Se realizará mediante mochilas manuales, las cuales esparcen los productos insecticidas (en solución acuosa) en forma de rociado en finas gotas de aerosol a largo alcance, sobre todas las áreas a tratar sean cerradas o al aire libre.

MOTOPULVERIZADO: Se aplicará mediante la moto pulverizadora (pulverizadores a motor), por la cual el producto insecticida es expulsado en chorros de largo alcance. Se aplica en las áreas altas.

(Handwritten marks and signatures)



Firmado digitalmente por VILLALBA JOHANNES DIAZ
 Motivo: FAU 20207920732 soh
 Fecha: 17.11.2021 14:40:37 -0500



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO DALDO Nadya
 Motivo: FAU 20207920732 soh
 Fecha: 17.11.2021 15:04:39 -0500



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU
 Motivo: FAU 20207920732 soh
 Fecha: 17.11.2021 16:07:20 -0500

LOW VOLUME (ULV): Se genera una niebla usando un gran volumen de aire a una presión baja. La ausencia de grandes números de gotas muy pequeñas limita la penetración de la niebla dentro de áreas muy obstruidas. Los rociados de ULV pueden dispensar formulaciones en forma más concentrada porque se requiere menos diluyentes.

NEBULIZADO: Se realizará por medio del termo nebulizador, por el cual el producto insecticida es esparcido a través de calor generado en forma de niebla, saturando por completo los ambientes tratados. Estas técnicas producen una gran variedad de gotas incluyendo un gran número de gotas muy pequeñas.

DESRTATIZACIÓN: Debe estar orientado a eliminar y controlar la presencia de roedores, localizando y eliminando colonias, sobre todas en las áreas a tratar sean cerradas o al aire libre, a través de la aplicación de ralentecidas (cebos tóxicos) y fumigante a base de fosforo de aluminio (gas) en ductos y desagüe, así como el sellado de madrigueras en todo el perímetro de zonas infectadas.

PULVERIZADO	Áreas cerradas dificultosas de acceso.
NEBULIZADO EN CALIENTE	Áreas cerradas de fácil acceso.
ATOMIZADO EN FRÍO	Áreas libres opcionalmente cuando amerite una presión alta de aplicación.
COLOCACIÓN DE CEBADEROS	Áreas libres de almacenes, áreas externas, jardines y buzones de desagüe.
APLICACIÓN DE GEL	Áreas críticas: en artefactos de cocina equipos como computadoras, radios, teléfonos, etc.

f) GARANTÍA

El periodo de garantía mínima de los servicios será de seis (06) meses después de otorgada la conformidad de parte de la Entidad.

5.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS

a) NÚMERO DE SERVICIOS A REALIZAR

La empresa deberá realizar el servicio de limpieza de tanques y cisternas dos (02) veces al año.

b) TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS DEL SERVICIO A EJECUTARSE

El servicio se realizará en los Centros de Atención del INABIF, según relación de centros indicados en el Anexo N° 2.

c) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Exterminar la acumulación de sarro, así como la desinfección de hongos y todo tipo de elementos que afecten la salud, directa e indirectamente de la población beneficiaria y personal operativo del INABIF.

d) ACTIVIDADES PRE-OPERATIVAS

Reconocimiento de todas las áreas a efectuar el saneamiento, determinación de causas que estén originando alguna deficiencia de orden sanitario.

e) ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Desaguado de los reservorios con equipo de bombeo y válvulas.
- Rasqueteo de pisos, paredes y techo, usando escobillas de acero, eliminando todo tipo de suciedad o materia extraña.
- Limpieza y lijado de electrodos (control de nivel de agua).
- Lavado de pisos paredes y techos con escobillas adecuadas con una solución concentrada de hipoclorito en una proporción de 150 a 200 ppm (partes por millón).
- Aplicación de agua a presión en paredes, pisos y techos para el enjuague.

(Handwritten mark)

Spaviz

(Handwritten signature)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

- Aplicación de desinfectantes cuidadosamente seleccionados para proteger al ser humano.
- La inspección por parte del contratista deberá efectuarse a los siete (07) días posteriores a la desinfección, para determinar su avance y/o aceptación del servicio y del producto utilizado, colocando nuevos insumos para garantizar la eliminación de bacterias, gérmenes, hongos, insectos u otros.
- El proveedor deberá contar con equipos completos que faciliten la realización del servicio y el personal deberá contar con los equipos de protección para la realización del trabajo.
- Finalmente se realizará la desinfección y desinsectación del cuarto de bomba de cada Centro del INABIF para la eliminación de bacterias, gérmenes, hongos, insectos u otros.



Firmado digitalmente por
VELAZQUEZ MAURICIO Cgs
Identidad: FAU 20201423722.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.11.2021 14:42:49 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20201423722.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.11.2021 18:24:57 -05:00

f) **GARANTÍA**

El periodo de garantía mínima de los servicios será de doce (12) meses después de otorgada la conformidad de parte de la Entidad.

5.3. SERVICIO DE LIMPIEZA (SUCCIÓN) Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICOS

A los pozos sépticos se les deberá realizar la succión con cierta periodicidad de tiempo, evitando que éstas se colapsen en la superficie del suelo, afectando a la población beneficiaria y/o personal operativo del INABIF.



Firmado digitalmente por
LOPEZ Pava Magaly FAU
20201423722.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.11.2021 18:27:32 -05:00

a) **NÚMERO DE SERVICIOS A REALIZAR**

La empresa deberá realizar el servicio de limpieza (succión) de tanques y cisternas una (01) vez al año o cuando se llegue al 80% de su capacidad de bóvedas o llenado útil, a fin de garantizar las medidas de prevención antes del colapso.

b) **AMBIENTES A EJECUTAR EL SERVICIO**

El servicio se realizará en los Centros de Atención del INABIF, según relación de centros indicados en el Anexo N° 03.

c) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Realizar la succión, limpieza, transporte y disposición de residuos de pozos sépticos, de los que extraen tanto del compartimento de cantor como del compartimento clarificador, los cuales son trasladados a un relleno sanitario autorizado, a fin de disponer su evacuación, dependiendo si es un residuo peligroso o no peligroso.

d) **ACTIVIDADES PRE OPERATIVAS:**

- Reconocimiento de todas las áreas a efectuar el saneamiento como parte de las actividades pre operativas a fin de determinar las causas que estén originando alguna deficiencia de orden sanitario y/o las condiciones para la ejecución del servicio.

e) **ACTIVIDADES OPERATIVAS**

- Evacuación de contenidos, succión y desinfección. Disposición final de residuos de pozos sépticos de los Centros del INABIF.
- La limpieza del pozo séptico deberá ser en lo posible en ausencia de la población beneficiaria, de preferencia sábados, domingos y feriados.
- Se retirará la nata con lampa recta y una herramienta tipo espumadera.
- Se agitará la parte líquida y los lodos para introducir una bomba de desagüe, dependiendo del volumen del pozo séptico, su contenido se bombeará a recipientes con tapa hermética o a un camión de sistema, para que juntos con la nata extraída, sean dispuestos al relleno sanitario. En ningún caso se podrá vaciar el cursor de agua.
- Los pozos no se lavarán ni desinfectarán después del bombeo, por el contrario, se deberán dejar en el fondo dos o tres litros de lodo, como inoculación de microorganismos para el funcionamiento correcto del pozo séptico.

①

Foriner

JS



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

- El servicio de desinfección de pozo séptico se realizará tomando en cuenta las normas de bioseguridad. El uso de sustancias químicas deberá contar con el registro emitido por la autoridad sanitaria competente.

f) **GARANTÍA**

El periodo de garantía mínima de los servicios será de doce (12) meses después de otorgada la conformidad de parte de la Entidad.

6. **EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS**

El Contratista para una adecuada ejecución del servicio en los diferentes Centros, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- Seis (06) fumigadoras a motor y/o atomizadora
- Seis (06) fumigadoras manuales y/o aspersor y/o pulverizadora.
- Cuatro (04) termo nebulizadores
- Tres (03) micropulverizador ULV
- Un (01) vehículo de transporte de equipos y/o personal con una antigüedad no mayor a cinco (05) años (con capacidad para 6 pasajeros mínimo).
- Un (01) vehículo sistema equipado con bombas de succión con una capacidad no menor de 08 m3, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, para el servicio de limpieza (Succión) y desinfección de pozos séptico.


Firmado digitalmente por
VILLALBA ROSA MARIBOLIVIA C. O. S.
Número de FAU: 2050720722 soft
Módulo: Doc. V-B
Fecha: 17.11.2021 14:41:04 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLALBA ROSA MARIBOLIVIA C. O. S.
Número de FAU: 2050720722 soft
Módulo: Doc. V-B
Fecha: 17.11.2021 18:05:11 -05:00

7. **MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR**

Los productos a utilizar durante la ejecución del servicio deberán contar con las siguientes características:

- Autorización de DIGESA
- Ficha técnica
- Autorización expresa con firma y sello del Director Técnico del Servicio (personal clave).

8. **VESTIMENTA, INDUMENTARIA DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EPP.**

El Contratista está obligado a proporcionar a su personal que realizará las actividades de saneamiento ambiental, vestuario e indumentaria de protección en buen estado de conservación y aseo, los mismos que deberán usar en todo el proceso del servicio según el siguiente detalle:

- Overol y/o mameluco (llevará impreso el nombre de la empresa para la identificación de su personal).
- Botas de jebe.
- Máscaras adecuadas para el trabajo a realizar (los filtros deberán ser reemplazados cuando se saturan o en función del tiempo de expiración).
- Guantes de cuero y/o jebe resistente a los productos que serán utilizados.
- Cascos de seguridad.
- Botas de jebe.
- EPP COVID 19 de corresponder.
- Fotocheck

9. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Para brindar el servicio requerido, el Contratista deberá contar con el personal adecuado, conforme al siguiente detalle:

a) **PERSONAL CLAVE:**

Un (01) DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO

Será el responsable de la dirección técnica del servicio contratado, así como del uso adecuado de las sustancias químicas destinadas a las actividades de saneamiento ambiental, y de la correcta ejecución de las técnicas sanitarias aplicables para los servicios



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

contratados, con la finalidad de evitar daños a la salud y al ambiente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

Formación académica. – Título profesional universitario de Ingeniero Sanitario, y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitación¹.

Experiencia. – Experiencia general mínima de cinco (05) años en entidades del sector público o privado en la dirección técnica, jefe de equipo, supervisión y/o conducción de servicios de fumigación de ambientes y /o fumigación de materiales y/o afines, será contabilizada a partir de la colegiatura.

Capacitación. – Mínimo dieciséis (16) horas en temas de saneamiento ambiental, fumigación, desratización, desinfección y/o manipulación de insumos de fumigación, los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias, certificados y/o cualquier documento que acredite de manera fehaciente la capacitación del profesional requerido.



Firmado digitalmente por VILLALBA OSORIO VICTORIOLE Dgo Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Obj. V° B° Fecha: 17.11.2021 14:41:18 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Hilda FAU 20507920722 soft Motivo: Obj. V° B° Fecha: 17.11.2021 16:05:23 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Hilda FAU 21507920722 soft Motivo: Obj. V° B° Fecha: 17.11.2021 18:27:54 -05:00

b) OTROS TIPOS DE PERSONAL

Un (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO

- Será responsable de dirigir adecuadamente los servicios contratados, en el marco del Decreto Supremo N° 22-2001-SA, Ley 29783 Seguridad y Salud y protocolos de seguridad frente al COVI de corresponder, durante el desarrollo de las actividades.
- **Formación académica.** - Contar con título profesional universitario de Ingeniero Sanitario, y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado. Deberá acreditar con copia simple del título profesional universitario, colegiatura y habilitación².
- **Experiencia.** – Experiencia general mínima de tres (03) años en entidades del sector público o privado en la dirección técnica, supervisión y/o conducción de servicios de fumigación de ambientes y /o fumigación de materiales y/o afines en el marco del Decreto Supremo N° 22-2001-SA, será contabilizada a partir de la colegiatura.
- **Capacitación.** – En temas de saneamiento ambiental, fumigación, desratización, desinfección y/o manipulación de insumos de fumigación, los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias, certificados y/o cualquier documento que acredite de manera fehaciente la capacitación del profesional requerido...

SEIS (06) TÉCNICOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Presentar copia simple del DNI.
- **Experiencia.** – Experiencia mínima de tres (03) años en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación, desinfección, desratización, y/o mantenimiento y desinfección de tanques elevados y cisternas y/o limpieza y desinfección de pozos sépticos. Los cuales deberán ser acreditados con copia simple de constancias, certificados y/o cualquier documento que acredite de manera fehaciente la experiencia requerida.
- Durante la ejecución del servicio en cada Centro de atención el contratista deberá contar como mínimo tres (03) técnicos en saneamiento ambiental.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1. Todos los productos a utilizar - deben ser ecológicos para proteger el medio ambiente y cuidadosamente seleccionados para proteger al ser humano, debiendo el postor ganador indicar las marcas de los productos ofrecidos, los mismos que deben contar con certificado de calidad, registro industrial y demás requisitos exigidos por las autoridades sanitarias y normas vigentes.

¹ La habilidad profesional presentar para el inicio del servicio.

² La habilidad profesional presentar para el inicio del servicio.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por:
VILLALBA CEBALLOS MARGARITA EUGENIA
Identificador FAU: 20507403722 act
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 14:41:57 -05:00



Firmado digitalmente por:
VILLAVICENCIO CALLO NADYRA
FAU: 20507403722 act
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 15:05:36 -05:00



Firmado digitalmente por:
LOPEZ PARRA MARGARITA FAU
20507403722 act
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2021 16:28:02 -05:00

10.2. Los insecticidas a utilizar deben ser de acción prolongada residual después del servicio, asimismo que no manchen ni corroan la infraestructura y/o equipos de los locales a fumigar.

10.3. Para realizar el servicio descrito, se debe tomar las medidas necesarias para no dañar parcial o totalmente la infraestructura y otros equipos que se encuentren cercanos. Si de alguna manera, directa o indirecta, es dañada alguna parte de la infraestructura del Centro del INABIF, el Contratista será el responsable de asumir todos los gastos de reparación que se incurra.

10.4. Así mismo, el personal del Contratista antes de efectuar los servicios, evalúa las condiciones de seguridad mínima para evitar accidentes durante la ejecución de los servicios.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista debe contar con autorización, para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud.
- El contratista debe de contar con autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación y/o saneamiento ambiental expedido por la entidad municipal competente.
- El contratista garantiza su trabajo y está presto a cualquier solicitud que efectúe el INABIF para su atención inmediata.
- El proveedor adoptará todas las medidas de control sanitario y protección personal para no afectar la salud de sus propios trabajadores ni de la población beneficiaria y/o personal operativo del INABIF en el momento de la ejecución del servicio.
- El contratista es responsable de velar que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como gozar de buena salud para la prestación del servicio, los cuales se sustentarán en una declaración jurada, que se presentará para la suscripción del contrato.
- El contratista mediante declaración jurada deberá indicar su responsabilidad por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de ejecución del servicio.
- El proveedor debe contar con vehículos debidamente operativos y con documentos en regla.

12. CONTANCIA DEL SERVICIO

Al concluir los trabajos en cada Centro el contratista deberá proporcionar lo siguiente:

- Expedir un certificado sanitario acorde con el Anexo N° 2 del Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas, y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, dicho documento será suscrito de parte del Contratista por el Director Técnico del servicio y en lo que corresponde a la Entidad por el Administrador o quien haga sus veces de cada centro.
- Presentará un informe técnico con el detalle de las actividades desarrolladas en el servicio por Centro, adicionando observaciones y/o recomendaciones relacionadas al servicio.
- Adjuntará fotografías mínimo 4 por cada servicio.

13. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido para el servicio establecido en el numeral 6. del presente documento.
- Desagregado de precios por servicio y por cada Centro de Atención.
- Copia del SOAT - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, tarjetas de propiedad, choferes, tarjeta de circulación o revisiones técnicas, de los vehículos.
- Documentos para acreditar la formación académica, colegiatura, experiencia y capacitación de Un (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO.
- Copia de la habilidad profesional del director técnico (personal clave).



Firmado digitalmente por VILLALBA MANRIQUE Ojala Mercedes FAL 2020720722.pdf
 Motivo: Doy V-B
 Fecha: 17.11.2021 14:41:42 -05:00

- Copia del DNI y copia de constancias, certificados y/o cualquier documento que acredite de manera fehaciente la experiencia requerida de los seis (06) Técnicos de Saneamiento Ambiental.

Presentar por mesa de partes acompañado de una carta dirigido a la Sub Unidad de Logística



Firmado digitalmente por VILLAVENCIO CALLO Nayra FAU 2020720722.pdf
 Motivo: Doy V-B
 Fecha: 17.11.2021 18:09:52 -05:00

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, en el plazo máximo de 5 días de suscrito el contrato el Contratista.
- Relación de trabajadores que ingresarán a la Entidad, que ayude a su identificación en el ingreso y salida de los Centros en donde se realizará el servicio.
- El Contratista presentará copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión), del personal técnico.

Todos estos documentos presentar por mesa de partes acompañado de una carta dirigido a la Sub Unidad de Logística, con Atención de la Coordinación de Infraestructura, este último coordinará con las cuatro (04) áreas usuarias para su aprobación, y en el plazo de tres días hábiles aprobará el Plan de Trabajo y Cronograma, si requiere ser ajustado coordinará con el Contratista.



Firmado digitalmente por LOPEZ BELLAZ Pisco Nayra FAU 2020720722.pdf
 Motivo: Doy V-B
 Fecha: 17.11.2021 18:08:10 -05:00

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a) Lugar

La ejecución de la prestación se realizará en cada uno de los Centros del INABIF, señaladas según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN

N°	ÁREA USUARIA	CENTRO	DIRECCIÓN	DISTRITO
1	UDIF	CEDIF TURQUEZAS	P.J Esteras 1 de Ancón km. 45, Panamericana Norte - Coop. Virgen del Rosario	Ancón
2	UDIF	CCF MI CASITA	Mz J 11, lote 10 proyecto integral municipal panamericana norte km 39 Ancón (villa estela)	Ancón
3	UDIF	CEDIF DALIAS	P.J Miguel Grau parque N° 1 s/n Naña km 19.5 carretera central	Chaclacayo
4	UDIF	CEDIF AÑO NUEVO	Pje. Neptuno s/n. Año Nuevo km. 14.5 Av. Tupac Amaru	Comas
5	UDIF	CCF VILLA ESPERANZA	Los Geranios 296 Km. 18.50 Av. Tupac Amaru, Carabayillo	Carabayillo
6	UDIF	CEDIF COLLIQUE	Av. Felipe Pinglo N° 1085 IV Zona Collique	Comas
7	UDIF	CEDIF TAHUANTINSUYO	Esq. Paucartambo y Sacsayhuamán Urb. Tahuantinsuyo km. 6, Av. Tupac Amaru	Independencia
8	UDIF	CRF EL ERMITAÑO	km.4.5. Av. Tupac Amaru	Independencia
9	UDIF	CRF TAHUANTINSUYO IV ZONA	IV Zona Km 6 Av. Tupac Amaru	Independencia
10	UDIF	CEDIF PESTALOZZI	Jr. Cárcamo N° 190 Pje. Castilla, Alt. Cuadra 6 de la Av. Argentina	Lima
11	UDIF	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	Jr. Trujillo N° 222 Caja de Agua	Lima
12	UDIF	CRF EL AGUSTINO	Calle Pensamiento N° 211-VII Zona de El Agustino, altura de la cuadra 2 de la Av. Riva Agüero	El Agustino
13	UDIF	CEDIF PAMPLONA ALTA	Av. Central s/n sector Alfonso Ugarte, Pamplona Alta	San Juan de Miraflores
14	UDIF	CEDIF SAN JUDAS TADEO	Av. Modelo s/n Grupo 6 Sector 1	Villa El Salvador
15	UDIF	CEDIF SANTA BERNARDITA	A.H. Edilberto Ramos sector 10	Villa El Salvador
16	UDIF	CEDIF VILLA HERMOSA	3er Sector Ruta B, grupo 31 Mz. s/n, lote s/n Ref. a espalda del colegio 7093 (entre Pastor Sevilla y Av. Talara)	Villa El Salvador
17	UDIF	CEDIF ROSA DE LIMA	Av. Pachacútec km 17 - costado terminal pesquero	Villa María del Triunfo

(Handwritten marks: a circled 'A' and signatures)

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
 Concurso Público N° 03-2021-INABIF – Primera Convocatoria



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables / Viceministerio de Poblaciones Vulnerables / Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

V°B°
 Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUE Dga Mercedes FAU 2050720722 108 Motivo: Dey V° B° Fecha: 17.11.2021 14:41:57 -05:00

V°B°
 Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 2050720722 108 Motivo: Dey V° B° Fecha: 17.11.2021 18:09:09 -05:00

V°B°
 Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Ponce Angely FAU 2050720722 108 Motivo: Dey V° B° Fecha: 17.11.2021 18:28:18 -05:00

18	UDIF	CRF HOGAR POLICIAL	km. 17 Av. Pachacútec	Villa María del Triunfo
19	UDIF	CRF VILLA MARIA	cuadra 17 Av. Villa María del Triunfo (frente posta medica Villa María) CRF Villa María del Triunfo	Villa María del Triunfo
20	USPPD	NIÑO JESÚS DE PRAGA	Av. Miramar S/N Playa Las Conchitas Urb. Miramar	Ancón
21	USPPD	RENACER	Jr. Castilla N° 509	San Miguel
22	USPPD	ESPERANZA	Jr. Castilla N° 509	San Miguel
23	USPPD	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Calle Santa Bernardita N° 300 Urb. Pando (altura cuadra 32 Av. Venezuela)	Lima
24	USPPD	MATILDE PÉREZ PALACIO	Calle Santa Ana N° 856 (altura cuadra 5 Av. Universitaria)	San Miguel
25	USPNNA	HOGAR SAN ANTONIO	Los robles s/n 4ta. Cdra. Urb. Jardines de Viri	Bellavista
26	USPNNA	HOGAR ERMELINDA CARRERA	Av. La Paz 535 – 539	San Miguel
27	USPNNA	HOGAR DIVINO JESÚS	Av. Lima Cdra. 9 s/n Alt. Cdra. 4 de la Av. Universitaria	San Miguel
28	USPNNA	HOGAR ARCO IRIS	Belisario Barriga 115- Ex Huari (Alt. Cdra. 15 Av. Bolívar)	Pueblo Libre
29	USPNNA	HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL	Av. Libertad 2091(1), 2093(2), 2097(4), 2095(5)	San Miguel
30	USPNNA	HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Urb. El Naranjal 2da. Etapa	Los Olivos
31	USPNNA	CAR URGENCIA SANTA ROSA I	Jr. Iquitos S/N 2da. Urb. Santa Rosa (Alt. Cdra. 34 Av. Argentina)	Callao
32	USPNNA	CAR URGENCIA SANTA ROSA II	Jr. Iquitos S/N 2da. Urb. Santa Rosa (Alt. Cdra. 34 Av. Argentina)	Callao
33	USPNNA	ALDEA SAN RICARDO	Av. Pedro Ruiz Gallo 1485 (Ref. Km. 9 Carretera Central)	Ate
34	USPNNA	CAR ESTANCIA DOMI	Pacífico Norte Mz Lt1 Lote 214, AGR Municipal de Vivienda Cercado de Punta Negra Zona Norte	Punta Negra
35	USPNNA	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	Av. Guardia Peruana Mz15 lote 16(Frente al Mercado Sta. Rosa)	Chorrillos
36	USPNNA	CAR GRACIA	Pasaje Los Leones N° 145	San Martín de Porres
37	USPNNA	CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY	Calle Tuctococha Mz J2 Lt. 8 ref. Cerca a la comisaria de Cieneguilla y la Alt. Del Restaurante " Molle"	Cieneguilla
38	USPNNA	CAR VIDAS LIMA	Jr. Mariscal Castilla N° 501	San Miguel
39	USPPAM	CAN SAN MIGUEL	Av. José León Barandiarán N° 831, 833 Mz. A Lt. 40 Urb. La Planicie	La Molina
40	USPPAM	CAR CIENEGUILLA	Jr. Iquitos S/N Segunda cuadra -Urb. Santa Rosa	Callao
41	USPPAM	CAR SAGRADOS CORAZONES	Av. Belén N° 245	San Isidro
42	USPPAM	CAR VIRGEN DEL CARMEN	Jr. Mariscal Ramón Castilla 509	San Miguel
43	USPPAM	SRT SAN MIGUEL	Jr. Mariscal Ramón Castilla 501	San Miguel

b) Plazo de Ejecución

La prestación del servicio deberá ejecutarse en un plazo de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, y la frecuencia del servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Objeto de contratación	Frecuencia	Periodo
1	Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización	6 veces por 24 meses	60 días calendario
2	Servicio de mantenimiento y desinfección de tanques elevados y sistemas	4 veces por 24 meses	30 días calendario
3	Servicio de limpieza (succión) y desinfección de pozos séptico	2 veces por 24 meses	30 días calendario

Los servicios de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización tienen un plazo no mayor a sesenta (60) días de suscrito el contrato y los servicios de mantenimiento y desinfección de tanques elevados y cisternas, así como los servicios de limpieza (succión) y

(Handwritten signature and initials)



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

desinfección de pozos séptico tiene un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de suscrito el contrato.

La programación de la ejecución de los servicios se realizará en coordinación con los Administradores o quién hagan sus veces de los Centros de Atención y la Coordinación de Infraestructura de la Sub Unidad de Logística.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el área usuaria previa recepción de los documentos establecidos en el numeral 12. CONSTANCIA DE SERVICIO de los términos de referencia e informe del administrador o quién haga sus veces de cada uno de los Centros del INABIF, según el siguiente detalle:

Item	Objeto de contratación	Conformidad de Servicio
1	Servicio de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización	UDIF, USPPD, USPNNNA y/o USPPAM, para cada Centro según corresponda.
2	Servicio de mantenimiento y desinfección de tanques elevados y cisternas	UDIF, USPPD, USPNNNA y/o USPPAM, para cada Centro según corresponda.
3	Servicio de limpieza (succión) y desinfección de pozos séptico	UDIF, USPPD, USPNNNA y/o USPPAM, para cada Centro según corresponda.

Firmado digitalmente por VILLAVIEDEO MARJORIE CHA. Número PAU 2050702722 498. Motivo: Day V B. Fecha: 17.11.2021 14:42:11-05:00

Firmado digitalmente por VILLAVIEDEO GALLEO Nayda PAU 2050702722 498. Motivo: Day V B. Fecha: 17.11.2021 15:05:22-05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paula Magaly PAU 2050702722 498. Motivo: Day V B. Fecha: 17.11.2021 15:28:07-05:00

17. FORMA DE PAGO.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en forma mensual por un periodo de veinticuatro (24) meses, a la culminación del servicio de cada centro.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento de la OSCE Recepción y Conformidad, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria según corresponda (UDIF, USPPD, USPNNNA y USPPAM) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Informe de la Oficina de Servicios Generales de la Sub Unidad de Logística, sólo para los ítems 2 y 3.

18. SUBCONTRATACIÓN

Para el presente servicio está prohibida la subcontratación, por lo que el contratista es responsable de entregar y ejecutar el servicio en su totalidad.

19. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es **SUMA ALZADA**

21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula de acuerdo con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

22. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que serán evaluadas durante la prestación del servicio y aplicadas según el caso cuando el proveedor incurra en falta, se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro.


 Firmado digitalmente por VILALCÉS S. S. VILALCÉS S. S. Mercado FAU 23507920722.ssh
 Nombre: S. S. V. S.
 Fecha: 17.11.2021 14:42:22 -05:00


 Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 23507920722.ssh
 Nombre: Nadya V. B.
 Fecha: 17.11.2021 18:08:38 -05:00


 Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Pizarro Magaly FAU 23507920722.ssh
 Nombre: Magaly V. B.
 Fecha: 17.11.2021 18:28:35 -05:00

N°	N° Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Los técnicos de saneamiento ambiental presentan vestuario e indumentaria de protección en mal estado de conservación y/o sucio.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
2	Por no contar con el mínimo de tres (03) técnicos en saneamiento ambiental al ejecutar el servicio en cada Centro.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada Centro, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
3	Por no brindar vestimenta e indumentaria de protección personal completo a los técnicos de saneamiento ambiental	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
4	Por contar el personal técnico con Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) vigente.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
5	Por no utilizar materiales e insumos durante la ejecución del servicio con autorización de DIGESA y/o ficha técnica y/o autorización del director técnico del Servicio.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada día, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
6	Por no cumplir alguna de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y/o uso de EPP durante la ejecución contractual	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación por cada ocurrencia, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la fecha de la conformidad de parte de la Entidad.

24. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,

(Handwritten mark)

garcia

(Handwritten signature)



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.



Firmado digitalmente por
VILLALBA ROSA MARICRISTINA
MARCOS FAU 20507923722 5018
Motivo: Day V-B
Fecha: 17.11.2021 14:42:55 -05:00

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Firmado digitalmente por
VELLAVIDEACID GUILLO INDYA
FAU 20507923722 5018
Motivo: Day V-B
Fecha: 17.11.2021 18:08:59 -05:00

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dictando normas, medidas de prevención y control del COVID-19; el Contratista, mientras duren las medidas dictadas por el Gobierno y Organismos competentes, está obligado a cumplir y a hacer que se cumplan todas las medidas y protocolos sanitarios dictados por el MINSA.

El Contratista con el fin de evitar la propagación del COVID-19 deberá seguir los siguientes pasos durante la prestación del servicio al INABIF:



Firmado digitalmente por: LOPEZ
PELAZ PAPA MAGAY FAU
20507923722 5018
Motivo: Day V-B
Fecha: 17.11.2021 15:28:43 -05:00

1. Disponer de alcohol para desinfección permanente de los trabajadores en lugares cerca al lugar de trabajo.
2. Verificará y garantizará la condición de salud de sus colaboradores que se encargarán de la ejecución del servicio.
3. Al momento de trasladar los equipos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio limpiará y desinfectará antes de ingresar a los Centros del INABIF.
4. El personal que ejecutará la prestación del servicio en todas las fases y procesos deben estar provistos de su equipo de protección personal: mascarilla o protector respiratorio, lentes, guantes y otros que considere necesario.

0

garcia
[Signature]



Firmado digitalmente por
 VILLALBA MARQUEZ Olga
 FAU 20507320722.ssh
 Estado: Day 1/1/21
 Fecha: 17/11/2021 14:42:50 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N° 01

1. SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU 20507320722.ssh
 Estado: Day 1/1/21
 Fecha: 17/11/2021 15:07:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 LOPEZ PELAIZ Paola Ingrid FAU
 20507320722.ssh
 Estado: Day 1/1/21
 Fecha: 17/11/2021 19:28:51 -05:00

N°	ÁREA USUARIA	CENTRO	DISTRITO	ÁREA DE TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA
1	UDIF	CEDIF TURQUEZAS	Ancón	2,200 m2	867.7 m2
2	UDIF	CCF MI CASITA	Ancón	320 m2	200 m2
3	UDIF	CEDIF DALIAS	Chaclacayo	1,123.75 m2	957 m2
4	UDIF	CEDIF AÑO NUEVO	Comas	10,000 m2	3507 m2
5	UDIF	CCF VILLA ESPERANZA	Carabayllo	200 m2	200 m2
6	UDIF	CEDIF COLLIQUE	Comas	4752 m2	1606 m2
7	UDIF	CEDIF TAHUANTINSUYO	Independencia	10,000 m2	3,504 m2
8	UDIF	CRF EL ERMITAÑO	Independencia	270 m2	270 m2
9	UDIF	CRF TAHUANTINSUYO IV ZONA	Independencia	5,124 m2	270 m2
10	UDIF	CEDIF PESTALOZZI	Lima	453.6 m2	623 m2
11	UDIF	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	Lima	3,159 m2	909 m2
12	UDIF	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	El Agustino	2,936.4 m2	263.5 m2
13	UDIF	CEDIF PAMPLONA ALTA	San Juan de Miraflores	10,000 m2	4,525 m2
14	UDIF	CEDIF SAN JUDAS TADEO	Villa El Salvador	5,400 m2	1,245.1 m2
15	UDIF	CEDIF SANTA BERNARDITA	Villa El Salvador	1,604.2 m2	743 m2
16	UDIF	CEDIF VILLA HERMOSA	Villa El Salvador	10,000 m2	2,370 m2
17	UDIF	CEDIF ROSA DE LIMA	Villa María del Triunfo	10,300 m2	4,500 m2
18	UDIF	CRF HOGAR POLICIAL	Villa María del Triunfo	270 m2	270 m2
19	UDIF	CRF VILLA MARIA	Villa María del Triunfo	3,546 m2	160.47 m2
20	USPPD	NIÑO JESÚS DE PRAGA	Ancón	10,000 m2	1,508.8 m2
21	USPPD	RENACER	San Miguel	4,205.07 m2	3663 m2
22	USPPD	ESPERANZA	San Miguel	1,604.4 m2	874.5 m2
23	USPPD	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Lima	8600.12 m2	4,376.12 m2
24	USPPD	MATILDE PÉREZ PALACIO	San Miguel	5886.86 m2	2,273.29 m2
25	USPNNA	HOGAR SAN ANTONIO	Bellavista	4,611.46 m2	2,856.68 m2
26	USPNNA	HOGAR ERMELINDA CARRERA	San Miguel	23,680 m2	7,030.46 m2
27	USPNNA	HOGAR DIVINO JESÚS	San Miguel	4,79157 m2	2,702.39 m2
28	USPNNA	HOGAR ARCO IRIS	Pueblo Libre	756 m2	614.64 m2
29	USPNNA	HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL	San Miguel	6,322.15 m2	1,571.50 m2
30	USPNNA	HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Los Olivos	5,010m2	834.42 m2
31	USPNNA	CAR URGENCIA SANTA ROSA I y II	Callao	2,718 m2	1400m2
32	USPNNA	ALDEA SAN RICARDO	Ate	7193 m2	2550 m2
33	USPNNA	CAR ESTANCIA DOMI	Punta Negra	472 m2	442m2
34	USPNNA	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	Chorrillos	9,649.51 m2	2,350 m2
35	USPNNA	CAR GRACIA	San Martín de Porres	666.82 m2	666.82 m2
36	USPNNA	CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY	Cieneguilla	3,574 m2	470.80 m2
37	USPNNA	CAR VIDAS LIMA	San Miguel	1826 m2	859 m2
38	USPPAM	CAN SAN MIGUEL	La Molina	1000 m2	500 m2
39	USPPAM	CAR CIENEGUILLA	Callao	2000 m2	900 m2
40	USPPAM	CAR SAGRADOS CORAZONES	San Isidro	7000 m2	6030 m2
41	USPPAM	CAR VIRGEN DEL CARMEN	San Miguel	990 m2	919.26 m2
42	USPPAM	SRT SAN MIGUEL	San Miguel	520 m2	350 m3

garcia
 37 *ok*



Firmado digitalmente por:
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU: 20527401722 con
 Fecha: 17.11.2021 14:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por:
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU: 20527401722 con
 Fecha: 17.11.2021 15:07:57 -05:00



Firmado digitalmente por: LOPEZ
 BELAER Pava Magaly FAU
 22507820125 con
 Fecha: 17.11.2021 18:28:02 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N° 02

2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y CISTERNAS

N°	ÁREA USUARIA	CENTRO	DISTRITO	N° DE TANQUES	CAPACIDAD DE TANQUES	N° POZOS O CISTERNAS	CAPACIDAD CISTERNAS
1	UDIF	CEDIF TURQUEZAS	Ancón	5	1000 lts cada uno	2	16 m³
2	UDIF	CEDIF DALIAS	Chaclacayo	2	2.0 m³	1	6 m³
3	UDIF	CEDIF AÑO NUEVO	Comas	3	15.5 m³	3	64 m³
4	UDIF	CEDIF COLLIQUE	Comas	1	12.0 m³	3	35 m³
5	UDIF	CEDIF TAHUANTINSUYO	Independencia	5	1100 lts cada uno	2	24 m³
6	UDIF	CEDIF PESTALOZZI	Lima	1	6.0 m³	1	8.0 m³
7	UDIF	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	Lima	4	3.0 m³	-	-
8	UDIF	CEDIF PAMPLONA ALTA	San Juan de Miraflores	11	67.0 m³	4	78.0 m³
9	UDIF	CEDIF SAN JUDAS TADEO	Villa El Salvador	2	1500 m³	-	-
10	UDIF	CEDIF SANTA BERNARDITA	Villa El Salvador	1	3.0 m³	1	3.0 m³
11	UDIF	CEDIF VILLA HERMOSA	Villa El Salvador	1	10.0 m³	5	01 de 18 m³ y 04 de 4 m³
12	UDIF	CEDIF ROSA DE LIMA	Villa María del Triunfo	1	9.0 m³	1	9 m³
13	UDIF	CRF HOGAR POLICIAL	Villa María del Triunfo	2	2.0 m³	-	-
14	UDIF	CRF VILLA MARIA	Villa María del Triunfo	3	500 lts cada uno	-	-
15	USPPD	NIÑO JESÚS DE PRAGA	Ancón	16	(14) 1.1 m³, (01) 2.5 m³ y (01) 3.0 m³	1	6 m³
16	USPPD	RENACER	San Miguel	1	84 m³	1	59.4 m³
17	USPPD	SAN FRANCISCO DE ASÍS	Lima	5	1.1 m³ c/u	2	5 m³ y 7 m³
18	USPPD	MATILDE PEREZ PALACIO	San Miguel	-	-	1	6 m³
19	USPNNA	HOGAR SAN ANTONIO	Bellavista	1	23.60 m³	1	53.53 m³
20	USPNNA	HOGAR ERMELINDA CARRERA	San Miguel	20	24.4 m³	6	79.47 m³
21	USPNNA	HOGAR DIVINO JESÚS	San Miguel	-	-	2	30 m³, 17 m³
22	USPNNA	HOGAR ARCO IRIS	Pueblo Libre	3	1.1 m³	2	6.5 m³, 2.5 m³
23	USPNNA	HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL	San Miguel	9	1.1 m³	1	1.1 m²
24	USPNNA	HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESÚS	Los Olivos	3	1 m³	1	15 m³
25	USPNNA	CAR URGENCIA SANTA ROSA I y II	Callao	2	4 m³ y 12 m³	-	-
26	USPNNA	ALDEA SAN RICARDO	Ate	1	11 m³	1	25 m³
27	USPNNA	CAR ESTANCIA DOMI	Punta Negra	2	1200 m³	2	7.70 m³
28	USPNNA	CAR NIÑO JESÚS DE PRAGA	Chorrillos	2	2 m³	3	78 m³
29	USPNNA	CAR GRACIA	San Martín de Porres	1	1 m³	-	-
30	USPNNA	CAR ESPECIALIZADO MISKI ILLARIY	Cieneguilla	2	30 m prof. 3,000 Lt. 1,100 Lt.	-	-
31	USPPAM	CAN SAN MIGUEL	La Molina	1	2 m³	-	-
32	USPPAM	CAN CIENEGUILLA	Callao	1	6000 m³	1	8000 m³
33	USPPAM	CAN VIRGEN DEL CARMEN	San Miguel	1	1100 Lt	-	-
34	USPPAM	SRT SAN MIGUEL	San Miguel	2	500 lts cada uno	-	-

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO N° 03

3. SERVICIO DE LIMPIEZA (SUCCIÓN) Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICO

N°	ÁREA USUARIA	CENTRO	DISTRITO	CANT. DE POZO SÉPTICO	METROS CÚBICOS DE POZO SÉPTICO
1	USPPD	MATILOE PÉREZ PALACIO	San Miguel	1	12 m3
2	USPNNA	HOGAR ERMEUNDA CARRERA	San Miguel	1	4,6 m3
3	USPNNA	CAR ESTANCIA DOMI	Punta Negra	2	16 m3
4	USPPAM	CAR SAGRADOS CORAZONES	San Isidro	3	9 m3 c/u



Firmado digitalmente por:
 VILLALBA OS MAURICIO Oria
 Viracapas Fax: 2050762022-204
 Motivo: Day 17/11
 Fecha: 17/11/2021 14:43:20 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
 PELAEZ, Pineda Magaly FAU
 2050762022-204
 Motivo: Day 17/11
 Fecha: 17/11/2021 18:23:03 -05:00



Firmado digitalmente por:
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU 2050762022-204
 Motivo: Day 17/11
 Fecha: 17/11/2021 15:08:14 -05:00

[Handwritten signature]

33 *[Handwritten signature]*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Rueda
 FAU 2020702722 106
 Motivo: Day 11 B
 Fecha: 17.11.2021 14:47:34 -05:00

Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Rueda
 FAU 2020702722 106
 Motivo: Day 11 B
 Fecha: 17.11.2021 14:03:32 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
 PELAEZ Paula Margery FAU
 2020702722 106
 Motivo: Day 11 B
 Fecha: 17.11.2021 18:22:18 -05:00

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud. • Licencia municipal de funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación y/o saneamiento ambiental
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución que autoriza a la empresa operar como empresa de saneamiento ambiental para la actividad de fumigación, desratización y desinfección emitido por el Ministerio de Salud. • Copia de la licencia municipal de funcionamiento para la prestación del servicio de fumigación y/o saneamiento ambiental.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Un (01) DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO Título profesional universitario de Ingeniero Sanitario, y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado.
	Acreditación:
	El título profesional universitario requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2.2	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Mínimo dieciséis (16) horas lectivas, en temas de saneamiento ambiental, fumigación, desratización, desinfección y/o manipulación de insumos de fumigación del personal clave requerido como Jefe de Equipo del Servicio.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancias, certificados y/o cualquier documento que acredite de manera fehaciente la capacitación del profesional requerido.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cinco (05) años en la dirección técnica, jefe de equipo, supervisión y/o conducción de servicios de fumigación de ambientes y /o fumigación de materiales y/o afines en el marco del Decreto Supremo N° 22-2001-SA, en entidades del sector público o privado, la misma que será contabilizada a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no concuerda literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón quinientos mil con 00/100 soles (S/ 1,500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Prestación y/o ejecución de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales y/o limpieza y desinfección de reservorios de agua y/o limpieza de tanques sépticos, o la combinación de éstas, que incluyan actividades de desinsectación, fumigación, desratización y desinfección.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por VILAVICENCIO MANRIQUE Dora Mercedes F. FAU 2050720722 soñ
 Motivo: Day V. B1
 Fecha: 17.11.2021 14:44:00 -05:00



Firmado digitalmente por VILAVICENCIO CALLO Nadya FAU 2050720722 soñ
 Motivo: Day V. B1
 Fecha: 17.11.2021 18:08:54 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ FELANZ Fracia Yessaly FAU 2050720722 soñ
 Motivo: Day V. B1
 Fecha: 17.11.2021 18:29:24 -05:00

(Handwritten mark)

García

(Handwritten signature)



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por:
VILACOROSI HANCOQUE Ciza
Número FAU: 20207920722 168
Motivo: Day V°B°
Fecha: 17.11.2021 14:43:48 -05:00



Firmado digitalmente por:
VICENCIO CALLO Nájera
FAU: 2020920722 208
Motivo: Day V°B°
Fecha: 17.11.2021 18:29:28 -05:00



Firmado digitalmente por:
LOPEZ Peña Magaly FAU
20207920722 168
Motivo: Day V°B°
Fecha: 17.11.2021 18:29:32 -05:00

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

(Handwritten signatures and initials)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.		
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO”, que celebra de una parte PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF – Primera Convocatoria para la contratación de “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PERIÓDICOS, en forma mensual por un periodo de veinticuatro (24) meses, a la culminación del servicio de cada centro, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado, conforme a lo establecido en el numeral 15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, literal b) Plazo de Ejecución de los términos de referencia,** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UDIF, USPPD, USPNA y/o USPPAM, para cada Centro según corresponda y lo establecido en el numeral 16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO de los términos de referencia, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

22. OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por
 MLLACOBDO YANIRENUE Diga
 Empresa FAU 20097601702.ssh
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 17.11.2021 14:42:22 -05:00

Se aplicarán penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que serán evaluadas durante la prestación del servicio y aplicadas según el caso cuando el proveedor incurra en falta, se utilizará lo establecido en el siguiente cuadro.



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU 20097601702.ssh
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 17.11.2021 18:05:38 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
 PELAEZ Pineda Magaly FAU
 20097601702.ssh
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 17.11.2021 18:28:35 -05:00

N°	N° Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Los técnicos de saneamiento ambiental presentan vestuario e indumentaria de protección en mal estado de conservación y/o sucio.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
2	Por no contar con el mínimo de tres (03) técnicos en saneamiento ambiental al ejecutar el servicio en cada Centro.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada Centro, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
3	Por no brindar vestimenta e indumentaria de protección personal completo a los técnicos de saneamiento ambiental	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
4	Por contar el personal técnico con Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) vigente.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada trabajador, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
5	Por no utilizar materiales e insumos durante la ejecución del servicio con autorización de DIGESA y/o ficha técnica y/o autorización del director técnico del Servicio.	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación de la ocurrencia por cada día, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.
6	Por no cumplir alguna de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y/o uso de EPP durante la ejecución contractual	5% de la UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción	Acta de verificación por cada ocurrencia, elaborado por el administrador del Centro o quien haga sus veces, será efectivizado del pago mensual.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

PA

garcía

ds

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

P

Yacine J.

[Signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ⓐ

garcia

JK

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, LIMPIEZA DE TANQUE, CISTERNAS Y POZO SÉPTICO”	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
 Concurso Público N° 03-2021-INABIF – Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

(Handwritten mark)

55

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.